

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-04-118

El Consejo Politécnico, mediante consulta efectuada el día 25 de abril de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: CONOCER y APROBAR la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. **C-Doc-2024-050**, acordada en sesión del lunes 22 de abril de 2024, contenida en el anexo (17 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0014-O**, del 24 de abril de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-050.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL, PARA XAVIER ORDEÑANA RODRÍGUEZ, PH.D., PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE.

En concordancia con el oficio No. **ESPOL-ESPAE-OFC-0055-2024** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, con fecha 17 de abril de 2024, donde informa lo siguiente:

En atención a Oficio Nro. **ESPOL-ESPAE-OFC-0049-2024**, en el cual el Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, solicita cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, adjunto Resolución del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, realizada en la sesión del 15 de abril del presente año, la misma que transcribo a continuación:

Resolución Nro. ESPAE-CUA-2024-04-03

Artículo 1. CONOCER Oficio Nro. ESPOL-ESPAE-OFC-0049-2024, mediante el cual el Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, Profesor Titular Agregado 3, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, solicita a la Decana y por su digno intermedio al Consejo de Unidad Académica, cambio de régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial (10 horas), y en base al artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RCEPASES) letra (c) que establece: “Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado.

Artículo 2. El Consejo de Unidad Académica RECOMIENDA APROBAR modificación de régimen de dedicación de tiempo completo (40 HORAS) a tiempo parcial (10 horas) del Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, Profesor Titular Agregado 3, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, a partir del 1 de mayo del 2024, para desempeñar el cargo de Decano en la Escuela de Negocios (Región Monterrey) del Tecnológico de Monterrey.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el cambio de régimen de dedicación de tiempo completo (40 HORAS) a tiempo parcial (10 horas), para el Dr. Xavier Ordeñana Rodríguez, Profesor Titular Agregado 3 de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, a partir del 01 de mayo del 2024, para desempeñar el cargo de Decano en la Escuela de Negocios (Región Monterrey), del Tecnológico de Monterrey.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a Xavier Ordeñana Rodríguez, Ph.D., Profesor Titular de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, **ESPAE**, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC